

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S324

08/11
CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S324** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **AA-050GYR988-E13-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S324

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número 029001-100100/JSA/292/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación del plazo y la vigencia del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 029001-100100/JSA/293/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2021/12490 de fecha 28 de diciembre de 2021, recibido el día 31 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en su calidad de administrador del contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 23 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S324

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado "Anexo Técnico" en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S324

PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.


Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.




C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal



C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO
PÉREZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. MÓNICA REYES CHÁVEZ
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Descocntrada
Regional Baja California

RRSR/HR3/JMHN/RMVS.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S324

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



JAHN-CAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2021/12490

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, a través de correo electrónico institucional se adjuntó el oficio identificado con el número 029001-100100/JSA/293/2021, mediante el cual solicitan la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato número **DC21S324**, suscrito con la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

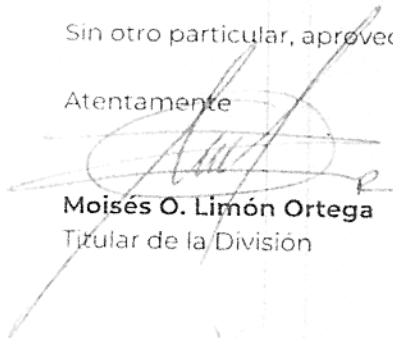
En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio correspondiente al procedimiento número AA-050GYR988-E13-2021, relativo a la contratación del "**Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas**"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de plazo y vigencia de contrato del área requirente.
2. Oficio con la justificación respectiva.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor para la ampliación del plazo y vigencia.
5. Certificado de disponibilidad presupuestal.


Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, quien fungió como área requirente y que a través del administrador de contrato remitieron la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

31 DIC 2021
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

Copias al reverso. /

Plutarco Ríos 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel: (52) 55 56 11 00 Ext. 14294. www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2021/12490

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2021.

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS



Mexicali, Baja California, a 23 de diciembre de 2021
Oficio No. 029001-100100/JSA/293/2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7mo. Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Presente.-

Hago referencia al oficio No. 09 5384 61 2900/CTSMI/2563 de fecha 10 de diciembre de 2021 suscrito por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en la que instruye realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas hasta el 31 de enero del 2022; asimismo en atención a solicitud hecha por el área requirente en oficio 029001-200100/CAOA/740/2021 signado por la Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD Regional en Baja California en la que requiere gestionar un convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia del contrato DC21S324.

Al respecto me permito anexar oficio número JSA/029001-100100/292/2021, mediante el cual se hace la propuesta al proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. de un convenio modificatorio al contrato de servicios No. DC21S324, derivado de la Adjudicación Directa No. AA-050GYR988-E13-2021 para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas. Asimismo anexo escrito de aceptación del proveedor en el cual manifiesta que se encuentra en condiciones de atender la modificación solicitada y que acepta la propuesta de convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia del contrato en comento.

Cabe mencionar que el instrumento jurídico cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir el nuevo plazo y vigencia, toda vez que el monto máximo estipulado en la cláusula segunda no ha sido ejercido en su totalidad (Se adjunta Certificado).

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y en mi carácter de administrador del contrato, se solicita su intervención para iniciar el proceso administrativo del convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia al contrato de servicios No. DC21S324, bajo los siguientes términos:

Para el plazo cláusula Cuarta

Dice:

"II. Plazo de la prestación del servicio.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas [...] será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2021."

Debe decir:

"II. Plazo de la prestación del servicio.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas [...] será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2022."

Para la vigencia clausula Quinta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Mexicali, Baja California, a 23 de diciembre de 2021
Oficio No. 029001-100100/JSA/293/2021

Dice:

"Quinta.- Vigencia.- "Las partes" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2021."

Debe decir:

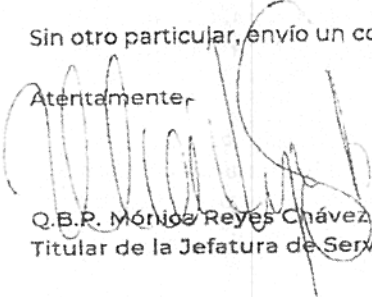
"Quinta.- Vigencia.- "Las partes" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022."

La petición de modificar el término de plazo y vigencia al contrato, se fundamenta en primer razón; a que el presupuesto máximo del contrato cubre la productividad de los servicios de mezclas proyectados a realizar el primer mes del ejercicio 2022, asimismo se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidos en la Adjudicación Directa No. AA-050GYR988-E13-2021, respetando los precios unitarios ofertados en el procedimiento en comento.

Agradezco de antemano su fina atención y envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 6865647730 y correo electrónico monica.reyesch@imss.gob.mx

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente,


Q.B.P. Mónica Reyes Chávez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Anexos:

- Copia de oficio No. 09_5384_61_2900/CTSMI/2563
- Copia de Justificación de requerimiento 029001-200100/CAOA/740/2021 suscrito por la Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas.
- Copia de oficio número JSA/029001-100100/292/2021
- Carta de aceptación del proveedor
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2022

C.C.P.

- Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. @
- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales. @
- Dra. Desirée Sagarnaga Durante.- Titular del OOAD Regional Baja California
- Dra. Fátima Borrego Pérez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.- Edificio.

GOBIERNO DE
MÉXICO



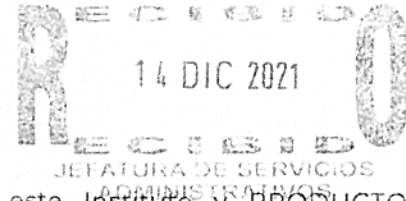
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA REGIONAL EN B.C.
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



ACUSE
CAOA

Oficio No. 029001-200100/CAOA/740/2021.
Mexicali, B.C., a 14 de diciembre de 2021.

Q.B.P Mónica Reyes Chávez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Mexicali, B.C.



En relación al contrato No. DC21S324 suscrito entre este Instituto y PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V., producto del evento de adjudicación No. AA-050GYR988-E13-2021 del Servicios Médico Subrogado de Central de Mezclas para el ejercicio 2021, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, 90 y 91 de su reglamento, solicito su anuencia para requerir convenio de ampliación en plazo y vigencia, bajo los mismos términos y condiciones del contrato vigente, y con los siguientes datos:

Para el plazo dice Clausula Cuarta:

Plazo de la prestación del servicio. El proveedor se obliga a iniciar el servicio en cada una de las unidades médicas, comprendidas en el apéndice "Domicilio de Unidades Médicas"; a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del contrato.

Debe decir:

Plazo de la prestación del servicio.-... El proveedor se obliga a iniciar el servicio en cada una de las unidades médicas, comprendidas en el apéndice "Domicilio de Unidades Médicas"; a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del contrato.

Para la vigencia dice Clausula Quinta:

Vigencia.- convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Debe decir:

Vigencia.- convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero del 2022.

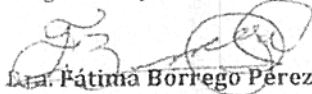
La petición de modificar el término de plazo y vigencia al contrato, se fundamenta en primera razón; a que el presupuesto máximo del contrato cubre la productividad de los servicios de mezclas proyectados a realizar el primer mes del ejercicio 2022, así también por se asignó el requerimiento de procedimientos para 12 meses, sin embargo la adjudicación se celebró en el mes de junio de 2021, por tal motivo no se ejerció en su totalidad, y por último en seguimiento a instrucciones de Oficio No. 09 5384 61 2900/CTSMI/2563, signado el 10 de diciembre de 2021, por el Lic. Luis Fernando Taglabue Rodríguez, Titular de la Coordinación



de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el que autoriza garantizar la continuidad de los servicios al 31 de enero de 2022.

Como siempre agradezco de su apoyo, y me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"



Dra. Pátima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Anexos:

Copia de Oficio No. 2563

Copia de Oficio No.741/2021.

8/1/21

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos



Mexicali, Baja California, a 22 de diciembre de 2021
Oficio No. 029001-100100/JSA/292/2021

MARIA TERESA ALEJANDRA MORENO PEREZ
Representante Legal Productos Hospitalarios S.A. de C.V.
Domicilio Avenida Paseo de la Reforma número 180 piso 24, Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Teléfono: 55-52-41-13-17
Correo Electrónico [REDACTED]
PRESENTE:

En seguimiento a la autorización emitida por el Coordinador de Planeación y Servicios Médicos de Apoyo, en mi carácter de Administrador del Contrato Vigente, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Productos Hospitalarios S.A. DE C.V., para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número No. AA-050GYR988-E13-2021 y en atención al Oficio No. 029001-200100/CAOA/740/2021, turnado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en relación al contrato No. DC21S324 suscrito entre este Instituto y su representada, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, 91 y 92 de su reglamento, se le solicita manifestar si está de acuerdo en realizar un convenio modificatorio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato bajo con los siguientes datos:

Para el plazo dice Clausula Cuarta:

Dice:

Plazo de la prestación del servicio. El proveedor se obliga a iniciar el servicio en cada una de las unidades médicas, comprendidas en el apéndice "Domicilio de Unidades Médicas"; a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del contrato.

Debe decir:

Plazo de la prestación del servicio.-... El proveedor se obliga a iniciar el servicio en cada una de las unidades médicas, comprendidas en el apéndice "Domicilio de Unidades Médicas"; a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del contrato.

Para la vigencia dice Clausula Quinta:

Dice

Vigencia.- convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Debe decir:

Vigencia.- convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero del 2022.



Gobierno de México



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos



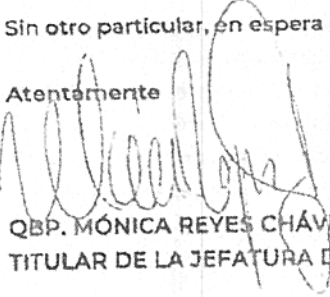
Mexicali, Baja California, a 22 de diciembre de 2021
Oficio No. 029001-100100/JSA/292/2021

La petición de modificar el término de plazo y vigencia al contrato, se fundamenta en primer razón; a que el presupuesto máximo del contrato cubre la productividad de los servicios de mezclas proyectados a realizar el primer mes del ejercicio 2022, y en seguimiento a Instrucciones de Oficio No. 09 5384 61 2900/CTSMI/2563, signado el 10 de diciembre de 2021, por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el que autoriza garantizar la continuidad de los servicios al 31 de enero de 2022.


Agradezco de antemano su fina atención y envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 6865647730 y correo electrónico monica.reyesch@imss.gob.mx

Sin otro particular, en espera de la confirmación, le envío un cordial saludo.

Atentamente


QBP. MÓNICA REYES CHÁVEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Recibo oficio original
Laura Parra Fragoso
Representante legal
Productos Hospitalarios

 22-Dic-2021

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
PASEO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24
COL. JUAREZ ALCALDIA CUAUHTEMOC
CDMX. C.P. 08600
R.F.C. PHO-830421-C59

Ccp:

- Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dra. Desree Sagarnaga Durante.- Titular del OOAD Regional Baja California
- Dra. Fatima Borrego Perez.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

Anexos:

- Copla de Oficio No. 2563
- Copla de Oficio No.740/2021

Mexicali, Baja California a 23 de diciembre de 2021.

QBP. Mónica Reyes Chávez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administradora del contrato DC21S324
OOAD Regional Baja California

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio No. 029001-100100//292/2021

Presente:

María Teresa Alejandra Moreno Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

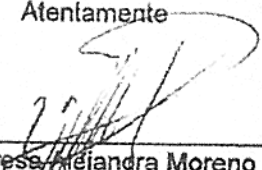
Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de enero al 31 de enero del 2022.

Con fundamento en el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la LAASSP.

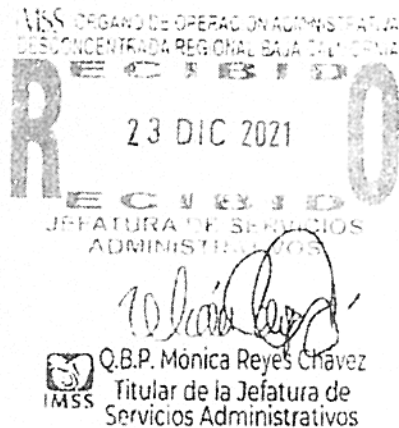
Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente


C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180. Piso 24 Colonia Juárez.
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06600
www.safeph.com.mx



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS